



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 41-2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 16 de abril de 2020

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Informe N° 010-2020-JDDC/MDNC, de fecha 02 de abril de 2020; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000610; Acta extraordinaria de fecha 02 de abril de 2020; Informe Técnico N° 001-2020-MDNC/OL, de fecha 15 de abril de 2020; Opinión Legal N° 090-2020-OAJ/MDNC, de fecha 15 de abril de 2020; Acta de Sesión Ordinaria N° 08-2020, de Concejo Municipal, de fecha 16 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, disponiendo un aislamiento domiciliario; asimismo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID – 19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los ciudadanos y disminuir el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta.

Que, mediante Decreto Supremo N° 33-2020, se establece medidas para reducir el impacto de la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, en el título I, artículo 2, dispone la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia sanitaria declara por el COVID-19, en la que: Autoriza a los gobiernos locales de manera excepcional durante el presente año 2020, de la a efectuar la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad; así mismo refiere que los bienes, deben salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria, debiéndose realizar su entrega en cada uno de los domicilios, asimismo, para facilitar las acciones de entrega se podrá emplear los padrones de asistencia social con lo que cuenta cada gobierno local.

Que, en el numeral 2, de la guía de orientación: Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID -19, se señala que en concordancia con la estructura programática presupuestal y la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

naturaleza del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres", corresponde al área que cumpla las funciones de gestión de riesgo de desastres, o la que haga sus veces, la responsabilidad de actuar como área usuaria y realizar el requerimiento al área de logística, para la adquisición de las canastas básica familiares, según el padrón realizado por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2020-A/MDNC, de fecha 01 de abril de 2020, se conformó el Comité de Vigilancia Social para la adquisición y distribución de los productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en Nueva Cajamarca, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID -19.

Que, mediante Informe N° 10-2020-JDDC/MDNC, de fecha 02 de abril de 2020, la División de Defensa Civil, en su calidad de área usuaria solicita el trámite correspondiente para la adquisición de bienes respecto a la declaratoria de emergencia para atender la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID - 19, en el distrito de Nueva Cajamarca; canasta que estará conformada por los productos siguientes:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	U/M
01	ARROZ	15	KG.
02	MENESTRA	03	KG
03	AZUCAR	02	KG
04	ACEITE VEGETAL	02	LITRO
05	GRATED DE PESCADO	03	UNID
06	LECHE GRANDE	02	TARRO
07	FIDEO	02	KG
08	HARINA DE PLATANO	01	KG

Que, con Informe Técnico N° 001-2020-MDNC, de fecha 15 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, refiere que viendo la solicitud de pedido del área usuaria procede de acuerdo a Ley, a realizar la invitación a proveedores verificando que el proveedor cumpla las características y condiciones contenidas en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo se solicita la cotización para determinar el valor estimado para la contratación de bienes por lo que asciende la suma de S/ 200 000.00 soles.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41° y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través de la Opinión Legal N° 090-2020-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

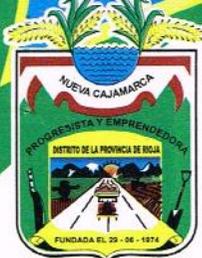
Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, distribuidas a las familias vulnerables del distrito de Nueva Cajamarca, por el estado de emergencia a consecuencia de la pandemia del COVID-19; canasta conformada por los productos siguientes:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	U/M
01	ARROZ	15	KG.
02	MENESTRA	03	KG
03	AZUCAR	02	KG
04	ACEITE VEGETAL	02	LITRO
05	GRATED DE PESCADO	03	UNID
06	LECHE GRANDE	02	TARRO
07	FIDEO	02	KG
08	HARINA DE PLATANO	01	KG

PRECIO DE CADA CANASTA

PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ARROZ SUPERIOR	KILOGRAMO	15	2.35	35.25
LENTEJA SERRANA	KILOGRAMO	03	3.30	9.90
AZUCAR RUBIA	KILOGRAMO	02	2.50	5.00
ACEITE VEGETAL	KILOGRAMO	02	4.60	9.20
GRATED DE PESCADO	UNIDAD	03	2.46	7.38
LECHE EVAPORADA	UNIDAD	02	3.00	6.00
FIDEO X KG	KILOGRAMO	02	2.60	5.20
HARINA DE PLATANO	KILOGRAMO	01	3.00	3.00
PRECIO CANASTA				80.93

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe